

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
Certificación de Clave y Valor Catastral.			
DESCRIPCIÓN			
Es un documento certificado que se emite mediante el sistema de gestión catastral y sistema de administración gubernamental, que contiene datos técnicos y administrativos como la clave catastral, la superficie de terreno y de construcción en caso de tener y el valor catastral del inmueble.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción I y II, artículo 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 21 y 22 fracción I y II, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado del catastro. Apartado i. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general, ACGC004, ACGC005, ACGC010 y ACGC014.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de clave y valor catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	DIRECCIÓN WEB	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se requiere para identificar la clave catastral y el valor del inmueble que se registra para el año fiscal 2025		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato único de solicitud 2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte) 3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso 4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 	SI SI SI SI	N/A 1 1 1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado i. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general ACGC004 y ACGC007.

<p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p>			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1. Formato único de solicitud	SI	N/A	
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte, cédula profesional)	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	SI	1	Apartado i. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general ACGC004 y ACGC007.
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario h. Inmatriculación administrativa o judicial. 	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Formato único de solicitud	SI	N/A	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte, cédula profesional)	SI	1	Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general ACGC004 y ACGC007.
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	SI	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 	SI	1	

<p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p>								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Para identificar la clave catastral y el valor del catastro del inmueble que se registra para el año fiscal y sea útil para el contribuyente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 día hábil							
COSTO:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente para certificado de clave y valor catastral.	Artículo 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Tesorería municipal		Coordinación de catastro						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L. C. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	1			
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TULTITLAN					
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	5526208900	1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué trámite requiero la certificación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	Para traslado de dominio
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo de la certificación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente Fracción II, del artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?
RESPUESTA:	No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

 <p>COORDINACIÓN DE Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastro</p>	<p align="center">VISTO BUENO:</p>  <p align="center">L.C. Antonio Villalobos Rodriguez Tesorero Municipal</p>	<p align="center">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p align="center">17/febrero/2025</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------